

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena
Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas
Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes
Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan
Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García
Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor
*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez
*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 038

Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]
Presidente

Dip. Dip. Zenaida Salvador Brígido [MORENA]
Vicepresidenta

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]
Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]
Segunda Secretaría

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez [PT]
Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 22 de mayo de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:50 horas.

Vicepresidenta:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 22 de mayo de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Le informo, Presidenta: Existe el quórum necesario para comenzar.

Vicepresidenta:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretario:

Sesión ordinaria del día miércoles
22 de mayo de 2019.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 034, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo del año 2019.

II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 035, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo del año 2019.

III. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 036, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo del año 2019.

IV. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 037, correspondiente a la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo del año 2019.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a diversos Congresos estatales a revisar sus Constituciones locales para armonizar su contenido con la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite a esta Soberanía el Informe correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del Año 2019.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán informa a esta Soberanía sobre la recepción del reporte final de recomendaciones, derivadas de la auditoría de inversiones físicas correspondientes al ejercicio fiscal 2017, practicada a la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, remitida por el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán.

VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán informa a esta Soberanía sobre la recepción del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, remitido por el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV del artículo 8° y se reforma el artículo 22 bis de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 A y se adiciona el artículo 17

B de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 44, 60 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y IV y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 112 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y los artículos 49, 92 y 93 de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal y a la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Osiel Equihua Equihua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 10 bis y 10 ter a la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Javier Paredes Andrade, integrante de la Representación Parlamentaria.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán. Y toma de protesta.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designan Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

XXIV. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que se establezcan, en las leyes correspondientes, un mecanismo de excepción a la aplicación del régimen de incorporación fiscal cuando se trate de comercios pequeños, presentada por el diputado Arturo Hernández Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXV. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, Federal y Estatal, para que se implementen acciones coordinadas y poner a disposición inmediata el uso de medios aéreos para la extinción de incendios, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXVI. Lectura del Posicionamiento relativo a la igualdad sustantiva en los derechos del hombre y la mujer en las

comunidades indígenas, presentado por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Vicepresidenta:

Informo a esta Asamblea que el punto decimotercero se retiró, a solicitud del su presentador; así mismo el punto diecinueve, de igual forma, se retira a petición de su presentador.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con las modificaciones realizadas; por lo que se somete a su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 034, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 035, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019, se publicó en la *Gaceta*

Parlamentaria, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

Quienes estén a favor, manifestarlo por favor, diputados...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 036, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 037, correspondiente a la segunda sesión

extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

Quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano, diputados...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a diversos Congresos estatales a revisar sus Constituciones locales para armonizar su contenido con la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

Primer Secretario:

Dip. José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán. Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Derechos Humanos con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos estatales de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a revisar sus Constituciones políticas a fin de armonizar plenamente su contenido con la reforma Constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

Atentamente

Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre
Secretaria

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite a esta Soberanía el Informe correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Segundo Secretario:

Dip. José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Soberanía, de forma impresa y en medio magnético, el Informe correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Gobierno del Estado Michoacán.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo; y artículo 53 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán, ambos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ing. Carlos Herrera Tello
Secretario de Gobierno

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su remisión al Órgano Técnico Fiscalizador.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán informa a esta Soberanía sobre la recepción del reporte final de recomendaciones, derivadas de la auditoría de inversiones físicas correspondientes al ejercicio fiscal 2017, practicada a la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, remitida por el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán.

Tercera Secretaria:

Con tu permiso, Presidenta:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 y 134 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 1°, 2°, 6° fracción XXXIII, 14 fracción I, 17 fracción IX, 18 fracción I, 19 y 34 sexdecies de la entonces vigente Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán; 82 fracción VIII y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspectora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que mediante oficio número ASM/1335/2019, remitido por el Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad y Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán, recibido el 9 de mayo del presente, se recibió el reporte final de recomendaciones, derivados de la Auditoría de Inversiones Físicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, practicada a la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, del cual se adjuntan copias simples al presente.

Por lo anterior expuesto y a efecto de enterar, por su conducto, al Pleno, le solicito amablemente se sirva listar el asunto de cuenta en el orden del día de la próxima sesión para dar el trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para enviarle con mi reconocimiento un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
*Presidente de la Comisión Inspectora
de la Auditoría Superior de Michoacán*

Atendida la instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán informa a esta Soberanía sobre la recepción del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, remitido por el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán.

Primer Secretario:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XV, 134 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 14 fracción XXV, 17 fracción V y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán publicada el 24 de enero de 2012, con última reforma publicada el 18 de julio de 2017, vigente en el momento en que fue fiscalizada la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2017, en relación con el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 29 de marzo; y 82 fracciones I, VIII y XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspectora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que mediante oficio número ASM/1438/2019 signado por el Ing. Artemio Zaragoza Tapia, Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad y Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán,

recibido en esta Presidencia de la Comisión Inspectora el 15 de mayo del año en curso, se recibió el Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2018, oficio del cual se anexa copia simple al presente, y se adjunta el aludido proyecto en disco magnético.

Lo anterior a efecto de enterar al Pleno, por su conducto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, solicitando muy gentilmente que el presente asunto pueda ser listado en la próxima sesión del mismo, para su turno y trámite legal conducente.

Hago propicia la ocasión para enviarle con mi reconocimiento un saludo cordial.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
*Presidente de la Comisión Inspectora
de la Auditoría Superior de Michoacán*

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Cedillo de Jesús a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Cedillo de Jesús*

Con su permiso, Presidenta.
Compañeros y compañeras
diputados; público en general.
y medios de comunicación
que nos acompañan:

El 18 de enero de 2006 se promulgó, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo que, como ley de orden público e interés social, tiene como objetivo instrumentar la política del Estado para el campo, fortaleciendo la soberanía y la seguridad agroalimentarias; impulsar el desarrollo rural en forma integral y sustentable; promover la participación organizada y corresponsable de los pobladores rurales en su desarrollo, como una forma de alcanzar la justicia social en el campo michoacano.

El 7 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dota de facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia de contabilidad gubernamental que regirá la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos, egresos, así como la patrimonial, para la Federación, de los estados, municipios, el Distrito Federal y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

La Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 8°, enumera a las autoridades concurrentes para su efecto y Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para fortalecer el bienestar social y económico de los productores, de las comunidades, de los trabajadores y jornaleros del campo y, en general, de todos los agentes que constituyen la sociedad rural, se requiere incorporar a la Auditoría Superior de Michoacán, como autoridad concurrente, para que, además de las propias atribuciones que la Ley y el Reglamento Interior le confieren, verifique que los recursos responsabilidad de Estado se administren con eficiencia, economía, sustentabilidad, transparencia e informe sobre los resultados de manera directa a las comisiones unidas de Desarrollo Rural e Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso Estatal.

Con esta iniciativa con proyecto de decreto se pretende generar acciones sistematizadas que fortalezcan y racionalicen el eficaz uso, manejo y destino de los recursos, dentro de un contexto para el desarrollo sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, basadas en los principios democráticos, participativos, promoviendo una cultura de planeación estratégica auditada, que salvaguarden de manera integral todos los recursos materiales y económicos inherentes a la responsabilidad y al interés del Estado.

Esta iniciativa de reforma de ley no modifica la estructura orgánica de las instituciones del Estado, no altera los regímenes de egresos, presupuestales, tributarios o fiscales, y es económica, política, ecológica, integral, transparente y socialmente sustentable.

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Rural; e Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Norberto Antonio Martínez Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

A solicitud del presentador, se turna a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

Con el permiso de la Mesa Directiva y de la Presidenta:

México es uno de los países más poblados del planeta. En el año 2015, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), habitaban en el país alrededor de 127 millones de habitantes, de los cuales cerca de un 62 por ciento residía ya en centros urbanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ubica a México como uno de los ocho países con mayor población urbana en el mundo, solo superado por Rusia, Japón, Indonesia, Brasil, Estados Unidos, India y China.

En México, durante el periodo comprendido entre los años que van desde 1980 hasta el 2005, las ciudades de más de un millón de habitantes aumentaron de tres a ocho; así como el número de zonas metropolitanas, que pasaron de 12 en 1960, hasta 74 zonas metropolitanas en el año 2015. El INEGI y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) definen a las zonas metropolitanas como “un conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 100 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan los límites del municipio, incorporando dentro de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; y también aquellas municipalidades que tienen una ciudad de más de 500,000 habitantes, así como las que cuentan con ciudades de 200,000 a más habitantes, ubicadas en la franja fronteriza Norte,

Sur y en la Zona Costera, y aquellos donde se asientan capitales estatales.

En Michoacán, con una población de casi 4 millones y medio de habitantes, cuenta con tres zonas metropolitanas: Morelia, Zamora y La Piedad, esta última, La Piedad, de carácter interestatal, porque está conectada al municipio de Pénjamo, Guanajuato, y al municipio también de Manuel Doblado, en Jalisco.

La capital michoacana conforma, junto con las municipalidades de Charo y Tarímbaro, una zona metropolitana en la que viven cerca de un millón de personas, con una tasa de crecimiento demográfico constante del 2%, teniendo una densidad poblacional de 92 habitantes por hectárea, abarcando una superficie de 1,171 kilómetros cuadrados, y que durante los últimos 35 años la población de los tres municipios referidos se incrementó considerablemente.

En 1990, Morelia contaba con 492 mil habitantes, mientras que Tarímbaro con 33 mil y Charo 16 mil. Pero para el 2015, la población del primer municipio, dígame Morelia, llegó a 784 mil, en tanto que en el segundo, Tarímbaro, ya es la tercera ciudad más poblada del Estado, con 105 mil habitantes, y Charo 21 mil.

Los municipios de Zamora y Jacona conforman la zona metropolitana de Zamora, la cual en el año 2015 contaba con una población de 265 mil habitantes, abarcando una superficie de 453 kilómetros cuadrados. La zona referida ha mantenido un crecimiento demográfico constante, que fluctúa entre el 1.3% al 1.5% por ciento de la tasa de crecimiento medio anual.

Es decir, el crecimiento de nuestras zonas metropolitanas es constante y en ascenso, al igual que de las zonas urbanas. Uruapan, que cuenta con 334 mil habitantes, Lázaro Cárdenas, 183 mil; Zitácuaro, 164 mil; Apatzingán, 128 mil; Hidalgo, 122 mil; Pátzcuaro, 93 mil; Maravatío, 88 mil; Sahuayo, 76 mil, y Los Reyes, 69 mil.

La suma de las zonas metropolitanas y los municipios citados dan un total de 2 millones 693 mil habitantes; es decir, Michoacán es cada vez, en población, un Estado urbano; 60 por ciento, un poco más de nuestra población, vive ya en zonas urbanas.

Los datos referidos en los párrafos anteriores implican la necesidad de establecer y delinear puntualmente las facultades de este Poder Legislativo de Michoacán, del Gobernador, de los gobiernos municipales, así como de los mecanismos de

coordinación en materia de desarrollo urbano y metropolitano; siendo necesario destacar que los temas referidos no se encuentran considerados de entre las facultades, atribuciones y responsabilidades del Congreso, de acuerdo a la Constitución.

Es por ello que se solicita la modificación y reforma de los artículos 44, 60 y 123 de la Constitución del Estado, para quedar la siguiente redacción:

Artículo 44. *Son facultades del congreso: III. Legislar sobre el fraccionamiento y expropiación de tierras, conforme a las bases que fija el artículo 27 de la Constitución General de la República; sobre educación, ejercicio de profesiones, salubridad y asistencia pública; protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; desarrollo, planeación y gestión urbana y metropolitana... X-A. Expedir las leyes en materia municipal que tengan por objeto establecer:... e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes;... f) los lineamientos y disposiciones generales que regulen el desarrollo urbano y metropolitano en la entidad....*

En estos días hemos visto cómo los incendios forestales, por ejemplo, provocados por la vorágine aguacatera, cada vez invaden más el bosque y nos quita medio ambiente.

Es así que la SEMARNAT y la PROFEPA señalan que no ha habido cambio de uso de suelo federal; pero hay que señalar que los municipios sí están otorgando cambios de uso de suelo, extralimitándose en sus funciones y legalizando el ecocidio.

Por eso es importante legislar en la materia; además, vuelvo al texto:

...X-C. Revisar y emitir una opinión respecto a los programas de desarrollo urbano y/o metropolitano que formulen los municipios.

Artículo 60. *Las facultades y obligaciones del Gobernador son:... IV. Fomentar el turismo y promover el desarrollo agrícola, industrial y comercial de Michoacán; así como el crecimiento ordenado de centros urbanos y zonas metropolitanas.*

Artículo 123. *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:... VI. Formular, aprobar, administrar y difundir la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal y/o metropolitano; previa aprobación de los planes de referencia se tomará en cuenta las opiniones y observaciones que formule el Congreso del Estado por medio de las comisiones respectivas.*

Las reformas propuestas serán la base para impulsar la revisión, actualización e incluso creación de ordenamientos en materia de ecología y desarrollo sustentable, movilidad, transporte, manejo patrimonial de los centros históricos de Michoacán, espacios públicos, publicidad exterior, residuos sólidos, entre muchos otros temas.

Diputadas y diputados, estamos en un momento crucial para dotar de las herramientas legales que permitan el desarrollo urbano ordenado de las ciudades michoacanas, generando con ello las condiciones necesarias para que las generaciones venideras, también nosotros mismos, no padezcamos los problemas de otros centros urbanos, como la zona metropolitana del Valle de México, que tiene el nada honroso primer lugar mundial en problemas de movilidad; pero también, en base a estudios de impacto ecológico, no nos quedamos atrás, por ejemplo: en la zona de Lázaro Cárdenas, que es una de las más contaminadas en su aire y su medio ambiente.

Por lo tanto, agradezco a todos la atención, y también que haya la disposición para abrir el debate en los temas de desarrollo urbano, metropolitano, ecología y movilidad de nuestras ciudades.

Por lo anterior, muchas gracias.
Gracias a la Mesa Directiva.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio de Jesús Madriz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio de Jesús Madriz.*

Con su permiso, señora Vicepresidenta y Honorable Mesa del presídium. Medios de comunicación y compañeros y compañeras, diputados y diputadas. Público en general:

Todo individuo, desde su nacimiento, es considerado como sujeto de derecho; por ello, en el tema educativo considero necesario que se incorpore, en el artículo 138 de la Constitución Política de Michoacán de Ocampo, el derecho a la educación inicial de todos los infantes, que hasta el momento no están considerados, ya que las niñas y niños, de cero a tres años de edad, son excluidos de la educación básica.

La educación inicial debe ofrecer más que el cuidado de los infantes, una serie de elementos formativos de manera integral, que promuevan el desarrollo de la niñez y la felicidad del individuo, en armonía con el medio ambiente y la sociedad.

Además de la educación inicial, otro aspecto que resulta importante considerar es el derecho a la educación especial que requieren las personas con alguna discapacidad, ya que constituyen una minoría, pero con un aumento constante de población y, al mismo tiempo, estas minorías son de las más desfavorecidas del mundo.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, alrededor del 10% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad, esto es aproximadamente 650 millones de personas. Si a esta cifra se agregan los familiares cercanos, el número de personas directamente involucradas con la discapacidad asciende a dos mil millones de habitantes, lo que representa casi un tercio de la población mundial.

En México el Censo General de Población y Vivienda, realizado en el año 2000, señaló una prevalencia de discapacidad de 1.84% de la población total del país, mientras que la Encuesta Nacional de Evaluación del Desempeño, realizada en el año 2003 por la Secretaría de Salud, reveló que aproximadamente el 9% de la población total del país presenta en ese momento algún grado de dificultad en los dominios de movilidad, función mental, estado de ánimo, discapacidad para realizar las actividades usuales, discapacidad auditiva, visual, dolor o disfunción social.

En el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012 se estima que el número de personas con discapacidad podría llegar a ser alrededor de 9.7 millones en toda la geografía nacional.

En nuestro país, a lo largo de los últimos años, se ha generado un trabajo constante y muy considerable de muchos actores en los temas de inclusión y

justicia social, donde se garantice la igualdad de las oportunidades para todos los habitantes que tienen cualquier tipo de discapacidad; prueba de ello fue la firma y ratificación del Tratado Internacional que entró en vigor el 3 de mayo de 2008 en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, siendo uno de los grupos con más vulnerabilidad y marginalidad de la sociedad, y que son víctimas de la discriminación constante en todos los aspectos, entre ellos, la vida pública, política, educación, empleo, y libertad en la movilidad y para trasladarse.

El respeto y el sustento legal de los derechos que estamos obligados a cumplir como sociedad y Gobierno es fundamental para el desarrollo del tema, basados en programas, acciones y estrategias para que este grupo de la población tenga un acceso equitativo a las oportunidades de educación de acuerdo con la forma y condición de su discapacidad, como al que tienen todos y todas las y los ciudadanos.

No debemos permitir que siga siendo un impedimento para el desarrollo social y profesional la discapacidad en la que se encuentre cualquier persona; muy al contrario, el Gobierno deberá proveer todas las facilidades para el desarrollo educativo y cognoscitivo del individuo, con cualquier discapacidad; así mismo, facilitar en la escuelas a los profesores capacitados con múltiples conocimientos, conocimientos necesarios para generar el conocimiento y el aprendizaje a los individuos con discapacidad.

En este sentido y en aras de fortalecer un servicio educativo incluyente, es que se presenta la iniciativa de reforma con carácter de decreto al artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la cual se pretende incorporar el derecho a la educación inicial y el derecho a la educación especial que sea requerida, a efectos de que los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a los que tienen discapacidad o aquellos con aptitudes sobresalientes, sean atendidos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social, para quedar como sigue:

Artículo 138. *Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus Municipios están obligados a impartir educación pública inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, además de la educación especial que sea requerida. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.*

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

¿Sí, diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Muy buenos días a todos los compañeros diputados y diputadas. Le pido al diputado Madriz me permita suscribirme a su iniciativa...

Vicepresidenta:

Se le pregunta al diputado Madriz si el diputado Osiel puede suscribirse a su iniciativa...

Así lo ha aceptado.

¿Diputado, Arvizu?...

Dip. Salvador Arvizu Cisneros:

Igualmente. Quisiera pedirle, con su permiso, al diputado Madriz, que me permita suscribir su iniciativa. Y también comentarle que también, no nos preguntó también si queremos suscribir también el tema de la iniciativa que subió mi compañero Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, Cedillo, igualmente también me quiero también suscribir en su iniciativa que él subió.

Vicepresidenta:

Se le pide a Servicios Parlamentarios que tome nota, por favor, de lo que...

Diputada Lucila, ¿en el mismo sentido?...

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Sí. Solicitarle al diputado Madriz que me permita suscribirme, por favor, a su iniciativa.

Vicepresidenta:

¿Diputada Sandra?...

Dip. Sandra Luz Valencia:

Por supuesto, Presidenta, como maestra que soy, me interesa todo lo relacionado con la educación.

Vicepresidenta:

Gracias.

¿Alguien más que desee suscribirse?...

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se informa que fue retirado por su presentador.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Martínez Manríquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos...

Diputado Arvizu, se le preguntó desde un inicio, y le pedí a Servicios Parlamentarios que tomara nota; diputado Madriz, aceptó suscribir el diputado Osiel y a todos los compañeros...

¿Sí, diputado Antonio, está de acuerdo?...

Perdón, diputada Lucila.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:

Gracias a todos los compañeros, y por supuesto, bienvenidos.

Vicepresidenta:

Bueno, diputado Arvizu, aclarado. Muchas gracias.

Adelante, diputada Lucila:

*Exposición de motivos de la
Dip. Lucila Martínez Manríquez.*

La igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo, es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de un buen gobierno.
Kofi Annan.

Muy buenos días tengan todos los aquí presentes. Con su permiso, señora Vicepresidenta. Saludo cordialmente a mis compañeros integrantes de la Mesa Directiva. A mis compañeros diputados y diputadas. Y a los representantes de los medios de comunicación:

La igualdad de género es un principio de derechos humanos consagrado en nuestra Carta Magna que estipula que hombres y mujeres somos iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas tenemos los mismos derechos y obligaciones frente al Estado y a la sociedad en general.

Además de nuestra Constitución, son muchos los instrumentos internacionales en los que este principio se encuentra señalado, que el hombre, en dignidad y valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobado en la Asamblea de las Naciones Unidas en diciembre 1979 y adoptada por nuestro país en julio de 1980, puntualiza que la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra.

En uno de los puntos de la Declaración emanada de esta Convención se reafirma el principio de la *no discriminación* y proclama que toda persona, sin distinción alguna, puede invocar los derechos y libertades señalados, y que Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar al hombre y la mujer la igualdad.

Han pasado más 35 años desde aquella histórica Convención que dio una luz de esperanza a las mujeres para ser tomadas en cuenta por nuestros gobiernos, y tener la oportunidad de construir una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades.

Ciertamente, han sido grandes los logros; sin embargo, la discriminación contra la mujer sigue violando los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana, lo que dificulta nuestra participación en la vida laboral, política y económica en muchas partes de nuestro territorio; esto, a su vez, constituye un obstáculo para el bienestar de la sociedad y de la familia, pues invisibiliza la capacidad de las mujeres para desarrollar habilidades de prestar un servicio a nuestro país y a la sociedad.

Aunque se han consolidado grandes avances en la vida política y económica de nuestra sociedad para

incluir a la mujer en la administración pública, es indispensable manifestar que en su mayoría ellas no dirigen los espacios de primer nivel, sino todo lo contrario: ocupando espacios en donde por lo general no se toman decisiones de alto impacto social, lo que nos hace pensar que sus nombramientos son sólo para “llenar espacios” y aparentar que el Estado, el municipio o la Federación tienen un alto interés en respetar los derechos humanos de las mujeres y en que estas ocupen espacios.

En este contexto, es preciso mencionar que el día martes 14 de mayo de esta anualidad, el Senado de la República aprobó por unanimidad el dictamen que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de garantizar que haya paridad de género en los tres Poderes de la Unión, en los órganos autónomos y en los gobiernos estatales y municipales.

Éste, sin duda, es otro logro histórico en la vida democrática de nuestro país, que consagra el derecho de las mujeres a participar en todos los espacios políticos en condiciones de igualdad con los hombres.

Uno de los puntos medulares de esta reforma establece que, cito: “las entidades federativas deberán realizar reformas en su legislación para garantizar los procedimientos de elección, designación y nombramiento de sus autoridades, bajo el principio de paridad; incluye la paridad de género en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; y establece la paridad en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas”.

Por lo que si la iniciativa que el día de hoy presento es aprobada, estaríamos en el Estado de Michoacán a la vanguardia en la paridad de género.

Esta iniciativa tiene, pues, como objetivo que todos los michoacanos, empezando por nuestros gobiernos, demos el real valor que tiene este principio, reformando la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como la Ley Orgánica Municipal, para que los titulares del Poder Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos, al hacer uso de sus facultades de nombrar a sus funcionarios y empleados de la Administración Pública Estatal, cuyo nombramiento y remoción no estén determinados de otro modo esta Constitución o en las leyes, éstos procurarán en todo momento apegarse al principio de igualdad de

género, buscando siempre el perfil idóneo para el mejor desempeño de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de decreto.

Por su atención, compañeros,
muchas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Araceli Saucedo Reyes*

Gracias, diputada Presidenta.
Con el permiso de mis
compañeras y compañeros
de la Mesa, y de quienes nos
acompañan en este Recinto:

En el mundo actual nadie pone en duda que todo proceso en el que son electas las autoridades y los representantes populares deben de ser organizadas y vigiladas por las instituciones que la sociedad, en su largo anhelo de una convivencia verdaderamente democrática, ha puesto a disposición para garantizar la participación igual, la legalidad, así como la inclusión y el respeto a la diversidad en sus diferentes formas.

Tenemos claro que en México, el tránsito a una democracia consolidada ha sido una ruta de contrastes e incluso demarca regresiones históricas que han postergado la concreción en un proceso de transformación profundo en nuestras comunidades, en los municipios y en todas las entidades federativas.

No obstante, pensamos que debemos de ser optimistas, que debemos de iniciar impulsando la profundización de nuestra democracia aquí en nuestro propio Estado de Michoacán, desde las elecciones que trascienden la vida pública nacional hasta las que determinan la vida diaria en la colonia, en la

comunidad, en los municipios, pues es ahí donde se hace y rehacen todos los días la democracia de los pueblos del México profundo.

Para el Partido de la Revolución Democrática nos mueve el compromiso y la convicción, primero, con el bienestar y la tranquilidad de los municipios; y segundo, nuestro compromiso con una verdadera democracia en el Estado de Michoacán, con sus procesos de organización política y comunitaria. Lo anterior es saber lo importante que es que la elección de las autoridades sea de manera legal, sea abierta y sea democrática; ello implica que nuestro Estado se debe de cumplir con la obligación que le impone la propia Constitución Política Federal de la República, y la propia Constitución de nuestro Estado, en relación a la adopción de su régimen interior de las formas republicanas representativas y democráticas de su gobierno.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que propongo ante esta Soberanía modificar los artículos 60 del párrafo segundo, 62 párrafos segundo, tercero y cuarto y 65 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal de nuestro Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 55 fracción II, 61 fracciones III y VI, 71 y 76 fracciones I y II de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, para que la elección de las autoridades auxiliares de la Administración Pública Municipal sean organizadas por el Instituto Electoral de Michoacán, mediante la celebración democrática de elecciones periódicas, libres, justas, equitativas, basadas en el sufragio universal y secreto; y sean revisadas y sancionadas además por el Tribunal Electoral del Estado Michoacán.

Esta iniciativa pretende evitar que los funcionarios municipales intervengan de manera parcial o definitiva en los procesos electorales que se llevan a cabo en las comunidades y en las tenencias de los municipios; así como se ha venido presentando recientemente ya en el Estado, pues ya tenemos antecedentes de ello, de los conflictos que se generan en cada uno de los municipios, por no tener un órgano que vigile y que le dé la certeza a esta elección.

Es importante señalar que, de concretarse esta iniciativa, pues dará esa certeza para quienes participan en ella; pero principalmente, vendrá a generar mejores condiciones de igualdad a los ayuntamientos, pero sobre todo vendrá a generarles mejores condiciones a los habitantes de cada uno de los municipios; que sea quien el pueblo decida quien los represente en las

comunidades; que sea quien el pueblo decida quien los represente en las tenencias. Y que finalmente, los ayuntamientos ahorren esos recursos económicos que invierten para la organización de las elecciones en las autoridades municipales.

Por su atención,
muchísimas gracias.
Es cuanto.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputado Alfredo?...

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:

Solicitarle a la diputada Araceli que si me permite sumarme a su iniciativa; creo que es algo urgente, y sobre todo también tiene que ver con una iniciativa que presentó un servidor el día 11 de abril, que coincide en varios puntos, pero creo que esperemos poderlo debatir de forma constructiva; pero creo que es necesario ya discutir este tema. Me adhiero, si así lo desea la diputada, a esta situación de la organización elecciones de jefe de tenencia.

Vicepresidenta:

Se le pregunta a la diputada Araceli si acepta que suscriban su iniciativa...

Dip. Araceli Saucedo Reyes:

Sí, diputada Presidenta. Muchísimas gracias al diputado Alfredo por sumarse justamente en este trabajo también que venimos realizando como diputados y sobre todo comprometidos con los municipios.

Vicepresidenta:

¿Diputado Arvizu?...

Dip. Salvador Arvizu Cisneros:

En el mismo orden, si me lo permite también adherirme a su iniciativa, y sí es urgente que ya se someta a una discusión, sobre todo este tema que está afectando, por ejemplo, pues a todos los municipios, pero sobre todo horita aquí en Morelia, donde acaba

de pasar la Jefatura de Tenencia de Santa María. Muchas gracias.

Vicepresidenta:

La diputada Araceli acepta, y se le pide a Servicios Parlamentarios que tome nota.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar Ledesma a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Con el permiso de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y gente que nos acompaña:

Permítanme hacerles una pregunta a mis compañeros diputados, que lo pueden responder en la privacidad de su curul a conciencia: ¿A qué hemos venido a este Congreso Estatal de Michoacán? ¿Cuál es nuestra prioridad legislativa? ¿Qué temas son nuestra bandera? O de forma personal, ¿cuál nos gustaría que fuera nuestro legado, tras el paso de este cargo de elección popular?

A mí personalmente me gustaría sentar las bases de un Gobierno sólido, fortalecer la democracia, promover la cultura de la legalidad y promover el respeto a las instituciones que se han visto bastante afectadas por nuestro Gobierno federal.

Con esa claridad de miras, vengo a proponer una iniciativa que vendrá a fortalecer el ejercicio del Gobierno Municipal. Uno de los grandes problemas de los gobiernos locales es que, como son la primera autoridad que está en contacto con el ciudadano, suele ser administrada con emociones políticas; por ejemplo: colocar los colores del partido político en turno y pintar las oficinas del Agua Potable, como los pasos peatonales de color guinda o las guarniciones de las banquetas, también de color guinda.

Lamentablemente, el Gobierno municipal suele ejercer con menor profesionalismo pero también con mayor participación de las emociones; y lo mismo sucede con la designación de los cargos de alta responsabilidad y de confianza, como las direcciones municipales, jefaturas de área, departamentos y las áreas responsables de la vigilancia y de la auditoría.

Buscamos que todos los ayuntamientos tengan la figura del Contralor a una persona independiente, autónoma y técnicamente experta en investigaciones.

Los convoco a votar a favor de esta iniciativa que fortalece las instituciones y el Estado de Derecho porque, compañeras y compañeros, el primer acto de corrupción es aceptar un cargo sin tener la capacidad de hacerlo; pero también podemos decir que un acto de congruencia es renunciar cuando se pretenden hacer las cosas chuecas.

Celebramos la integridad del ex director general del IMSS, Germán Martínez Cázares, que justamente no se está prestando a estas cosas chuecas; pero como no podemos garantizar que haya muchos como él en los ayuntamientos, tenemos que garantizar que la ley sea justa y proteger el bien común en los mismos ayuntamientos.

No pasaremos a la historia de esta Legislatura como hombres y mujeres que luego se olvidan de nosotros. Sentemos las bases para un mejor futuro, para mejores gobiernos municipales, para mejores administraciones, y exijamos los mejores y los más preparados para los altos cargos de responsabilidad y de transparencia; porque votar por corruptos, para que esos corruptos nombres a otros corruptos, no vamos a ser cómplices de ello. Y su servidor no pasará a la historia como un diputado que tuvo la oportunidad de transformar su Estado, y no lo hizo, sino que pretendo concluir la encomienda que me dieron los ciudadanos con certeza y a sabiendas de que hicimos el deber cumplido.

Muchísimas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado Óscar.

Túrnese a la Comisión...

Diputado Arturo, ¿dígame?...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Felicito al diputado y solicito permiso para suscribirme a su propuesta.

Vicepresidenta:

Se le pide al diputado que si está dispuesto a que se suscriban, Óscar...

Nos topamos cientos de veces con favoritismos, con compadrazgos y, en el peor de los casos, con nepotismos, o vemos incluso a ex presidentes municipales queriendo meter la mano para elegir cargos que son facultad del Congreso. Y eso le decimos a la Cuarta Transformación: que si quiere realmente acabar con la corrupción, los invitamos a impulsar esta iniciativa, que pretende fortalecer al contralor municipal al fin de evitar que sea designado a discreción, sin preparación para este gran cargo, y evitar que esté rodeado también de gente que desconozca sus responsabilidades.

Así, ante la imperiosa necesidad de fortalecer a los municipios, basados en un manejo de eficiente de los recursos, profesional, honesto y como contribución para evitar situaciones que obstaculicen el buen desempeño de las administraciones municipales y pongan en riesgo la estabilidad política, legal y financiera de las mismas, en el Estado de Michoacán existe la obligación para los ayuntamientos de nombrar a un contralor municipal, que realiza acciones preventivas, glosa las cuentas y audita los procesos administrativos, contables y obra pública.

Sin embargo, la existencia de la figura de contralor municipal no se le ha dado el valor que le corresponde dentro de la estructura normativa municipal, siendo constantes las prácticas que se alejan de la normativa; provocando que los contralores sean, hasta el momento, el elemento eficaz, adecuado de prevención, corrección y fiscalización. El hecho de que la figura del contralor no sea considerada como una verdadera herramienta de previsión y de control, ocasiona que no se le asignen los recursos técnicos ni materiales adecuados para su funcionamiento.

Asimismo, el procedimiento que dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo para el nombramiento del contralor municipal no garantiza la autonomía del mismo, provoca la tendencia a encubrir errores y deficiencia, en lugar de evitarlos, por sentirse obligado con el presidente municipal que lo designó, y no con la sociedad o el bien común.

La iniciativa de reforma que presento presenta modificar el presente procedimiento para designar al Titular de la Contraloría Municipal; además, adiciona el procedimiento mediante el cual el contralor municipal podrá ser removido de su cargo, por ejemplo: cuando el desempeño del mismo incurra en la falta de probidad, notoria ineficiencia, cometa faltas administrativas, delitos o por incumplimiento grave de sus atribuciones conforme lo establece la normatividad en materia de responsabilidades.

Él ha aceptado.

¿Diputado Hugo?...

¿En el mismo sentido, diputada Gabi?...

La diputada Cuquita también en el mismo sentido... ¿David?...

Muy bien. Se le pide a Servicios Parlamentarios... Diputado Arvizu, también en el mismo sentido... a Servicios Parlamentarios, que tomen nota de los diputados que así mismo levantaron la mano.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
Presidenta de la Mesa.
Compañeros que la integran.
Diputadas y diputados que se encuentran aquí en el Pleno.
Representantes de los medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

En nuestro país y en Michoacán, de manera generalizada, distintas formas de violencia han provocado miles de víctimas, muchas de ellas mortales, tanto de hombres como de mujeres. Si bien podemos hablar de una violencia de carácter general que toma como víctimas a personas de distinto género, se ha venido demostrando que las distintas formas de violencia contra las mujeres presentan características específicas que distinguen en muchos casos un componente misógino.

Este mencionado componente trae consigo un menosprecio, subordinación, discriminación y/o violencia contra una mujer (sea niña, joven, adulta o anciana) por el simple hecho de serlo; es decir, acarrea alguna forma de violencia en función de su género.

Dentro de la amplia gama de las formas de violencia y, en particular, de la violencia con motivo de género, el

feminicidio destaca por su atrocidad, sus implicaciones y, desgraciadamente, por el aumento alarmante de su incidencia en nuestro país y en nuestro Estado.

Lamentablemente, distintas informaciones apuntan a que la mayor parte de los asesinatos de mujeres han sido originados por sus parejas íntimas o por personas en el contexto de sus relaciones familiares o relaciones de confianza. El significado es funesto: las mujeres tienen más probabilidad de morir en su ámbito doméstico que fuera de éste.

De acuerdo con reportes del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), del año 2000 al 2015 se cometieron en México 28 mil 710 asesinatos violentos contra mujeres; es decir, cinco asesinatos diarios. Las cifras reflejan un aumento de 85% en estos delitos, al pasar de 1284 homicidios ocurridos en el año a 2383 en el 2015.

Pese a las variaciones en cifras, la constante es una: el bajísimo índice de sentencias:

Del 2016 al 2018, en Michoacán, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas ha registrado un total de 98 feminicidios, y 75 homicidios calificados en contra de mujeres michoacanas, lo que da un total de 173 expedientes y sólo 21 sentencias en este periodo, confirmó la Titular de este organismo.

Otro de los aspectos más alarmantes es que una buena parte de las muertes violentas de mujeres quedan en la impunidad porque no se investigan, ni se actúa con la debida diligencia.

Y es que uno de los principales obstáculos que tienen nuestras instituciones para poder enfrentar el aumento de los feminicidios es el reconocimiento mismo del feminicidio, como delito, con una incidencia creciente.

A partir de este escenario a nivel internacional, el activismo y presencia de organizaciones sociales en nuestro país, es que se comienzan a modificar los marcos normativos para reconocer y enfrentar los diversos tipos de violencia contra las mujeres.

La reforma al artículo 1° de nuestra Constitución Federal en 2011, que eleva a rango constitucional los derechos humanos considerados en los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país, es otra adecuación normativa importante que en esta materia ha servido; dentro de los Tratados destacan para la materia que nos ocupa aquellos relacionados con los derechos humanos.

En este sentido, también resalta la reforma al Código Penal Federal en 2012, que en el artículo 325 tipifica el feminicidio como delito en el cual se “prive de la vida a una mujer por razones de género”.

En base a lo anterior y consecuente con la necesidad de continuar enriqueciendo nuestro marco normativo para garantizar los derechos humanos de las mujeres, de tal forma el objetivo central de la presente iniciativa se centra en una mayor precisión y especificidad de la tipificación penal del feminicidio en Michoacán, de forma tal que la actuación de los ministerios públicos y la Fiscalía General del Estado cuenten con mayor claridad y efectividad frente al fenómeno de la comisión del delito de feminicidio.

Es un deber de este Congreso generar los cambios necesarios en las leyes para garantizar que los crímenes por razones de género no queden impunes. Las mujeres y sus familias, que diariamente son violentadas y vulneradas en su condición humana, integridad y dignidad, reclaman los cambios necesarios para que su sufrimiento no quede impune y en lo sucesivo haya recursos legales efectivos para prevenir y erradicar este ilícito.

Considero urgente modificar el artículo 120 de nuestro Código Penal en cuestión, pues el asesinato violento de cualquier mujer no debe ser, en principio, pasado por el tamiz de ciertas consideraciones o circunstancias marcadas por un prejuicio o interés particular; sino que debe ser investigado con perspectiva de género y debida diligencia, a efectos de que no se descarte de antemano la posible comisión de un feminicidio.

Además de que considero fundamental ampliar sustancialmente las circunstancias de género sustentadas en el Código Penal Federal. Cabe resaltar también que nuestro Código Penal vigente no contempla, ante la comisión de un feminicidio, que el agresor pierda sus derechos frente a la víctima, “incluidos los de carácter sucesorio”, lo que implica una grave omisión, al tiempo que abre la puerta para una revictimización de los deudos de la víctima.

Así mismo, como en otros casos cada vez más comunes ligados a la comisión de delitos graves, se contempla la posibilidad de interponer sanciones a los servidores públicos que por acción u omisión en el cumplimiento de su deber, entorpezcan las investigaciones que puedan llevar como resultado la comisión de un feminicidio.

Es por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados que están prestando atención, que necesitamos hablar del tema de los feminicidios...

¿Algún diputado está prestando atención, además de Arturo?... Bueno, los que están prestando atención de los diputados, creo que es un tema muy delicado: tenemos 47 mujeres que han sido asesinadas en Michoacán en lo que va de este año; en Uruapan, 10 mujeres asesinadas, en Morelia, 9, en Zamora 5...

Por lo menos escuchen el de su distrito para que vayan aumentándole datos a su discurso que dan en los distritos...

En Lázaro Cárdenas 2, en Tarímbaro 2, en Tzitzio 2, en Villamar 2, en Sahuayo 2, en Copándaro 1, en Cuitzeo 1, Purépero, Quréndaro, Tangancícuaro, Tzintzuntzan, Villa Jiménez, Zacapu, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Zitácuaro, Quiroga, Chavinda, en todos ellos un feminicidio en cada uno.

Es un tema alarmante, son números de gravedad y que los diputados y las diputadas no le prestamos la atención debida, solamente armamos un discurso de palabras, porque hasta el momento no se ha aplicado el recurso del 2019 para la Alerta de Género.

Siguen matando mujeres y a nadie le importa, ni a este Congreso, ni al Gobierno del Estado, ni a los gobiernos municipales que están dentro de la Declaratoria de Alerta de Género desde el 2016. Compañeros, ojalá que no nos vengamos a sumar a minutos de silencio por personas y por situaciones que desconocemos, a estas 47 mujeres que han asesinado y nadie les ha prestado atención.

Por la atención a quienes
la prestaron, gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada Brenda.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el diputado Osiel Equihua Equihua, hasta por diez minutos.

Segundo Secretario:

Con su permiso,
señora Presidenta:

El que suscribe, Osiel Equihua Equihua, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido

MORENA, dentro de la LXXIV Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa con carácter de Decreto por el que se modifican las fracciones II y VII del artículo 2°; artículo 11; artículo 14; artículo 18; y fracción I y II del artículo 19; y a su vez, se adicionan las fracciones XX y XXI al artículo 2°; segundo párrafo del artículo 11; inciso a), b) y c) de la fracción II del artículo 19; y se crea el Título Cuarto denominado “Diversidad Cultural y Patrimonio Cultural Indígena”, que comprende los artículos 49, 50, 51, y 52 fracción I, II, III, IV y V; todos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 21 de mayo como el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo; en concatenación, esta fecha invita a reflexionar en los problemas en torno al reconocimiento de la diversidad cultural y su vínculo con el desarrollo. En este marco, es necesario reformular los instrumentos jurídicos tocantes de la diversidad cultural, con la finalidad de otorgar un reconocimiento de las identidades y expresiones culturales, y en consecuencia, al patrimonio cultural material e inmaterial de las y los michoacanos. Sin duda alguna, el desarrollo social ha permitido que la cultura se localice en un escenario de transformación, lo cual conlleva a emprender cambios sustantivos a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo conforme a los criterios internacionales y nacionales. Dicha transición, se enmarca en delimitar y definir las identidades culturales; la diversidad cultural; el patrimonio cultural tangible o material; el patrimonio intangible o inmaterial; el patrimonio cultural indígena; al igual que, cada una de sus manifestaciones como mecanismo fundamental para favorecer las formas democráticas del ejercicio de los derechos culturales.

Es conveniente señalar que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales de la República Mexicana, publicada el 19 de junio de 2017, en términos de los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, en el ámbito de su competencia. En consecuencia, se cuenta con la facultar de actualizar

la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo respecto a la reformulación del concepto de diversidad cultural; debido a que la legislación estatal, es omisa del concepto de identidad formulado en artículo 1 y diversos de la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre Diversidad Cultural adoptada en 2001. Por otro lado; se discurre en dar una definición de política cultural, pues si bien, el ordenamiento estatal lo menciona en repetidas ocasiones, jamás conceptualiza o delimita a lo que se refiere; en consecuencia, se propone una definición armonizada con la ya aludida Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

De igual manera, es imperativa la definición de patrimonio cultural intangible o inmaterial, así como de patrimonio tangible o material; ya que en 2003, la Organización de las Naciones Unidas expidió la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, reconociendo a través de ésta, la existencia de este tipo de patrimonio y de los elementos para su protección. A su vez, el artículo 13 de la mencionada Convención, señala la obligación de los Estados en adoptar políticas generales encaminadas a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad, así como a integrar su salvaguardia en programas de planificación, con el objetivo de asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas. Bajo esta tesitura, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su sección tercera, artículo 13, hace referencia a la identidad e integridad cultural, reconociendo que los pueblos indígenas tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural, a su patrimonio cultural tangible e intangible, incluyendo el histórico y ancestral.

Sin embargo, se advierten omisiones en este rubro por la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, al no considerar las expresiones culturales inmateriales enlistadas por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, donde hallamos tres manifestaciones culturales michoacanas, siendo estas la Pirekua, la Cocina Tradicional, y las Fiestas Indígenas Dedicadas a los Muertos. La situación que antecede, se repite con los sitios y expresiones que cuentan con el título de Patrimonio de la Humanidad, tales como el Centro Histórico de Morelia y la Reserva de Biosfera de la Mariposa Monarca.

Del mismo modo, tampoco se reconocen las que emanan de la Secretaría de Cultura y su Inventario

del Padrón Cultural Inmaterial del Sistema de Información Cultural, donde podemos encontrar que Michoacán cuenta con la Pirekua como Manifestación del Arte Musical; las Danzas de Cuauileros, Xayacates y Corpus; la Alfarería y Cerámica; y la Lengua Indígena Tarasco P'urhepecha; y la Agrupación Lingüística Tarasco. En consecuencia, dicha situación impide el reconocimiento cultural mandado, así como la implementación de esquemas efectivos de colaboración institucionales.

El precedente más reciente que justifica las adiciones y modificaciones a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo podemos localizar el 20 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, donde se publicó la síntesis oficial de la Recomendación General 35/2019 emitida en enero del 2019 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; dicha recomendación es dirigida a diversas autoridades, entre ellas, los Poderes Legislativos de las entidades federativas de la República Mexicana; haciendo la recomendación específica al Poder Legislativo de estudiar y diseñar la creación de un ordenamiento jurídico que establezca el reconocimiento colectivo, así como el conjunto de medidas necesarias para garantizar la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas. Sin embargo, para poder estar en condiciones de elaborar dicha legislación, es necesario establecer, delimitar y definir los conceptos que se encuentran en el articulado a modificar y delimitar dentro de la presente pro-puesta. De este modo, se advierten una serie de omisiones existentes en el marco normativo estatal; por lo cual, es necesario establecer jurídicamente la normatividad que permita el reconocimiento colectivo a la diversidad cultural; así como el conjunto de medidas necesarias para garantizar la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural material e inmaterial de las y los michoacanos.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán el siguiente proyecto de decreto.

Vicepresidenta:

Agradecemos a la Segunda Secretaría su lectura. Gracias.

Esta Presidencia le concede el uso de la palabra al diputado Osiel Equihua Equihua, en atención a la exposición de motivos presentada.

Exposición de motivos de la Dip. Osiel Equihua Equihua

♫ ♫ *Menteruchkani kabuini nirasinkia*
por causa de male severianani jimbo
menteruchkani kabuini nirasinka
ka aversikani isi mirikuriaka
male severianitania ♫ ♫
[Entona una estrofa de la
pirekua “Male Severiana”]

Con su permiso, señora Presidenta de la Mesa, y toda la Mesa. Amigos y amigas, diputados de esta Setenta y Cuatro Legislatura:

Hablar de la diversidad cultural de nuestro Estado debemos de sentirnos orgullosos, ¿orgullosos por qué? A la Fracción de MORENA nos interesa la cultura y el arte. Quiero comentarles que el crecimiento, desarrollo y progreso de los pueblos desarrollados del mundo van acompañados por supuesto de educación, de salud, de seguridad, pero deben de ir agarrados de la mano de la cultura y el arte. Un pueblo que no es culto, probablemente no progresa y no se desarrolle.

La pirekua es tan hermosa, que nuestros artistas, músicos, compositores –fíjense bien–, le componen solo a la mujer y a las flores. Es bonito escuchar a Beethoven, a Chaikovski, a Las Jilguerillas y hasta los Rancheritos de Tacupa. Los melómanos, como un servidor, entendemos la música como un arte primordial que debemos de legislar por el bien de la cultura de nuestro Estado. No es posible que a nivel mundial, la UNESCO; a nivel nacional esté legislado sobre la diversidad cultural, llámese tangible, intangible, llámese material, inmaterial.

Dentro de este contexto se encuentra por supuesto nuestra gastronomía, nuestros bailes, nuestras danzas y, por supuesto, la pirekua. Es mucho muy importante, amigos y amigos diputados, que legislemos, que nos documentemos sobre nuestras raíces. Todos los seres humanos podemos cambiar nuestra manera de hablar, nuestra manera de vestir, nuestra manera de caminar; pero lo que nunca debemos de cambiar son nuestras raíces, porque nuestras raíces nos dan identidad, y un pueblo con identidad, tenga la plena seguridad que va hacia el camino del progreso, del desarrollo y del bienestar de la comunidad.

No olvidemos, para terminar, que nuestra sociedad requiere precisamente de ese análisis personal de lo que algunos compañeros acaban de mencionar. Es

importante que esta Setenta y Cuatro Legislatura sea partícipe de esa justicia social que tanto requiere nuestro pueblo.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado Osiel.

Truénese a la Comisión de...

¿Sí, diputado Arvizu?...

Dip. Salvador Arvizu Cisneros:

Me quiero suscribir a su iniciativa del doctor Osiel, y quiero felicitarlo, sobre todo por tener ese buen don de poder decir que la cultura en nuestro Estado es lo más importante que nos dejan nuestras raíces de dónde venimos, nuestros orígenes.

Y sobre todo, no se nos olvide de que hay gobiernos, y siguen existiendo gobiernos, tanto municipales como estatales, como federales, que no le apuestan a la cultura, porque no le ven negocio, o no ven cómo se pueden repartir parte del botín. Y es por eso que siempre dejan al último la cultura, y la cultura es lo más importante porque es el origen de donde venimos todos.

Gracias.
Muy amable.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado Arvizu.

Se solicita al diputado Osiel si está de acuerdo a que el diputado Arvizu se suscriba a su iniciativa...

El diputado Osiel ha aceptado.

Diputado Fermín, en el mismo sentido...
diputado Antonio Madriz...

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:

En el mismo sentido.

Vicepresidenta:

¿Diputada Sandra Luz?...

Se le pide a Servicios Parlamentarios que tome nota... También la diputada Cristina.

Truénese a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

Les damos la bienvenida a los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Huetamo, y a su directora, la Lic. Jaqueline Gómez Picasso, e invitados del diputado Octavio Ocampo Córdoba. Bienvenidos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se les informa que fue retirado por su presentador.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, Marco Polo Aguirre Chávez, Cristina Portillo Ayala, Míriam Tinoco Soto, Javier Estrada Cárdenas y Baltazar Gaona García, diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 28 fracción IV, 62 fracción XVI, 64 fracción II, 82 fracciones XII y XIV y 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la Convocatoria aprobada por el Pleno del Congreso del Estado para la elección de Auditor Especial de Fiscalización Municipal mediante Acuerdo Legislativo 178 de fecha 30 de abril de 2019, específicamente su base Quinta, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán del Estado presenta al Pleno de este H. Congreso del Estado terna de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero. Con fecha 28 de marzo del año 2019 fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado

de Michoacán el Decreto número 129 por el que se expidió la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de marzo siguiente. La referida ley en su artículo transitorio Tercero, párrafo tercero, señala:

...Tercero. Se abroga el Acuerdo Legislativo número 494, aprobado el día 25 de octubre de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2017, y queda sin efectos la Convocatoria emitida mediante para la designación del titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, cuyos plazos concluyeron sin que se hubiere logrado la finalidad de la misma.

Quedan a salvo los derechos de los aspirantes registrados en la convocatoria referida en el párrafo inmediato anterior para que, si así lo consideran, participen en la convocatoria que al efecto emita el Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en la ley contenida en el presente Decreto.

La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo someterá a consideración y votación del Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo las convocatorias correspondientes para la designación de los titulares de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán conforme al presente Decreto, a fin de que dichos nombramientos se realicen dentro del periodo ordinario de sesiones que comenzó el 1 de febrero de 2019 y concluirá el 15 de julio del mismo año...

Segundo. Con fecha 30 de abril de 2019 fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán el Acuerdo número 178 por el que se expidió la Convocatoria Pública para la elección del Auditor Especial de Fiscalización Municipal contenida en el artículo Primero del aludido Acuerdo Legislativo, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 2 dos de mayo de 2019.

Tercero. En cumplimiento de la base tercera, párrafos segundo y tercero de la referida Convocatoria, se realizaron las gestiones pertinentes ante instituciones de educación superior, colegios de profesionistas y organizaciones de la sociedad civil, a fin de que participaran en la elaboración de reactivos de evaluación a efecto de examinar los conocimientos de los aspirantes.

En tal virtud, se recibió colaboración por parte del Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, A.C., la Universidad Latina de América y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por lo que cada una de dichas instituciones elaboró un examen de 20 reactivos, cuyas respectivas respuestas se anexaron en documento separado y en sobres cerrados.

Cuarto. Una vez concluido el plazo de registro de aspirantes fijado en la base Tercera de la Convocatoria de referencia, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta Comisión Inspectora la documentación atinente a las solicitudes de registro de los aspirantes, en términos de la base Cuarta de la citada Convocatoria, los cuales conforme a su orden de registro fueron los siguientes:

NÚMERO	NOMBRE
1	Andrés Villaseñor Villa
2	Eloísa Berber Zermeño
3	Saúl Mora Padilla
4	Salvador Sandoval Rodríguez

Los cuales fueron debidamente notificados vía correo electrónico, en términos de la base Sexta de la convocatoria de mérito, sobre la aplicación del examen de conocimientos previsto en las bases Tercera y Cuarta de la referida convocatoria.

Quinto. El día 6 de mayo de 2019 esta Comisión Inspectora, en términos de las bases Tercera y Cuarta de la citada convocatoria, aplicó en las instalaciones de este H. Congreso del Estado, el examen de conocimientos relativos al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal a los cuatro aspirantes registrados. Una vez concluida su aplicación, los referidos exámenes fueron revisados y calificados por los diputados de esta Comisión Inspectora presentes en la aplicación del mismo, y dichos resultados se notificaron vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes.

Del mismo modo, en la referida notificación de resultados de sus respectivos exámenes de conocimientos, los aspirantes fueron citados a comparecer ante los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora el día martes 7 siete de mayo de 2019, la cual versaría sobre las atribuciones y funciones, la normatividad aplicable al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal, así como la oportunidad de que los aspirantes plantearan su visión e ideas en torno al mismo ante los diputados integrantes de la Comisión Inspectora, pudiendo auxiliarse del

material que estimaran conveniente y teniendo a su disposición un cañón en caso de que desearan hacer alguna presentación en diapositivas. La comparecencia tendría una duración de 15 minutos, con 5 minutos adicionales para preguntas por parte de los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán a los aspirantes.

Sexto. Con fecha siete de mayo de la presente anualidad, la C. Eloísa Berber Zermeño presentó oficio ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado mediante el cual manifestó su decisión de retirarse de la Convocatoria para la elección de Auditor Especial de Fiscalización Municipal por así convenir a sus intereses y solicitó la devolución de los documentos correspondientes a su expediente.

Séptimo. Derivado de lo anterior, el número de aspirantes se redujo a tres, siendo los siguientes: Andrés Villaseñor Villa, Saúl Mora Padilla y Salvador Sandoval Rodríguez.

Octavo. Con fecha martes 7 de mayo de 2019 en las instalaciones de este H. Congreso del Estado tuvieron verificativo las comparecencias de los tres aspirantes ante los Diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora, las cuales se desarrollaron conforme a su orden de registro: en primer lugar el aspirante Andrés Villaseñor Villa, enseguida el aspirante Saúl Mora Padilla y finalmente el aspirante Salvador Sandoval Rodríguez.

Las comparecencias se desahogaron en los términos descritos en el antecedente inmediato anterior, contando los tres aspirantes con igualdad de oportunidades para su exposición y habiendo sido cuestionados en iguales circunstancias por los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora presentes en las referidas entrevistas, sobre aspectos inherentes al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal, a lo cual los aspirantes desarrollaron sus respectivas réplicas, las cuales generaron convicción a los integrantes de esta Comisión Inspectoradora sobre la experiencia y capacidad de los tres aspirantes para el adecuado desempeño del cargo materia de la Convocatoria de mérito.

En este sentido, a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora se destacan las siguientes particularidades en las comparecencias de cada uno de los tres aspirantes que comparecieron:

I. Andrés Villaseñor Villa. Mostró contar con conocimientos básicos en los temas atinentes a la fiscalización municipal, sin embargo llama la atención

que la materia sobre la que versó su exposición fue relativa a las contralorías municipales de los ayuntamientos, lo cual si bien intentó relacionar con la labor de la Auditoría Superior de Michoacán, lo cierto es que se centró en proponer una reforma legal para dotar de autonomía a las mismas, e incluso incorporarlas a la Auditoría Superior de Michoacán, lo cual no necesariamente se centró en los objetivos de la comparecencia, los cuales como se mencionó debían ser las atribuciones y funciones, así como la normatividad aplicable al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal, así como la oportunidad de que los aspirantes plantearan su visión e ideas en torno al mismo ante los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora, máxime que la designación de contralores municipales no es una atribución ni de esta Comisión Inspectoradora ni de este H. Congreso del Estado.

En las respuestas a los planteamientos realizados por los diputados de la Comisión, manifestó su conformidad con la recientemente aprobada Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, aunque titubeó en explicar cuáles serían las principales áreas de oportunidad que desde su punto de vista enfrenta la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal, limitándose a señalar que la nueva Ley de Fiscalización mandata que los procesos de fiscalización sean expeditos.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo 0 un desempeño pésimo y un 10 un desempeño excelente en la entrevista coincidimos en asignarle una calificación de 7 siete al presente aspirante.

II. Saúl Mora Padilla. Mostró contar con conocimientos amplios en los temas atinentes a la fiscalización municipal, centrando su exposición en explicar las diversas etapas del proceso de fiscalización desde su inicio hasta su conclusión, y haciendo especial énfasis en la manera en la cual se realiza ese procedimiento. En el área de fiscalización municipal, describiendo de qué manera se da el vínculo e intercambio de información entre los Ayuntamientos y los auditores comisionados a los diversos municipios. En la respuesta que dio a los cuestionamientos de los diputados de la Comisión Inspectoradora manifestó como áreas de oportunidad de la Auditoría Superior de Michoacán el desterrar las añejas malas prácticas que se han arraigado en algunos servidores públicos de la misma, especialmente en el área de fiscalización municipal, y al ser cuestionado sobre el motivo por el cual se inscribió en la presente convocatoria manifestó que lo hizo porque estima tener conocimiento y experiencia suficiente en la materia.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 un desempeño pésimo y un 10 un desempeño excelente en la entrevista coincidimos en asignarle una calificación de 9 nueve al presente aspirante.

III. Salvador Sandoval Rodríguez. Mostró contar con vasta experiencia y conocimiento en los temas relativos a la fiscalización municipal. Centró su exposición en hacer varias precisiones conceptuales y de categorías dentro del proceso de fiscalización, así como explicando los antecedentes históricos de la Auditoría Superior de Michoacán desde su origen como Contaduría Mayor de Glosa. Abordó tanto la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior como el desarrollo del proceso de fiscalización, haciendo especial énfasis en el contexto del Sistema Estatal Anticorrupción. En las respuestas a los cuestionamientos que le plantearon los diputados de la Comisión Inspectoradora, los cuales versaron sobre de qué manera serviría su experiencia profesional y académica para el desempeño del cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal, respondió mencionando su trayectoria vasta en la Auditoría Superior y la Contraloría del Estado desde sus orígenes así como su experiencia en el litigio y la docencia, lo cual usaría para poner en práctica acciones concretas a favor de la fiscalización municipal. Por su parte al ser cuestionado sobre de qué manera apoyaría como auditor Especial de Fiscalización Municipal dentro del Sistema Estatal Anticorrupción señaló que más que tratar de realizar miles de actas y observaciones a los ayuntamientos, intentaría vincularse con los ayuntamientos, capacitarlos e implementar acciones preventivas antes que correctivas para disminuir las observaciones y recomendaciones a los mismos.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 un desempeño pésimo y un 10 un desempeño excelente en la entrevista coincidimos en asignarle una calificación de 10 diez al presente aspirante.

Noveno. De la revisión realizada por parte de los Diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora a la documentación entregada por los aspirantes al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal, los diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora arribamos a las conclusiones siguientes:

I. Andrés Villaseñor Villa. A juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora, si bien exhibe documentación comprobatoria de su grado de estudios como Licenciado en Derecho, dada la ausencia de mención o exhibición de documento

probatorio relativo a estudios de posgrado, actividades de investigación, docencia o publicaciones, así como del soporte documental de la mayoría de los nombramientos que ostenta, se arriba a la conclusión de que su valoración curricular debe estimarse insatisfactoria e insuficiente.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 una pésima valoración curricular y un 10 una excelente valoración curricular coincidimos en asignarle una calificación de 5 cinco al presente aspirante.

II. Saúl Mora Padilla. A juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora, el presente aspirante exhibe documentación comprobatoria de sus grados de estudios como Licenciado en Derecho, Contador Público y Maestro en Administración, así como a su desempeño en la docencia tanto a nivel medio superior y superior, anexa el soporte documental de los nombramientos que ostenta haber desempeñado en el sector público y privado, los cuales guardan plena relación con el cargo al que aspira, y de su participación en organismos o asociaciones profesionales por lo que se arriba a la conclusión de que su valoración curricular debe estimarse completa y satisfactoria.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 una pésima valoración curricular y un 10 una excelente valoración curricular coincidimos en asignarle una calificación de 10 diez al presente aspirante.

III. Salvador Sandoval Rodríguez. A juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora, el presente aspirante exhibe documentación comprobatoria de sus grados de estudios como Licenciado, Maestro y Doctor en Derecho, así como a su desempeño en la docencia tanto a nivel medio superior, superior y de posgrado, anexa el soporte documental de los nombramientos que ostenta haber desempeñado en el sector público y privado, los cuales guardan plena relación con el cargo al que aspira, y de su participación en organismos o asociaciones profesionales, por lo que se arriba a la conclusión de que su valoración curricular debe estimarse completa y satisfactoria.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 una pésima valoración curricular y un 10 una excelente valoración curricular coincidimos en asignarle una calificación de 10 diez al presente aspirante.

Décimo. Una vez que los integrantes de esta Comisión Inspectoradora advertimos que el procedimiento previsto en la convocatoria que nos ocupa se ha agotado, en sus etapas de aplicación de examen de conocimientos, entrevistas y valoración curricular, y en términos de la base Quinta de la citada Convocatoria, que señala:

...Quinta. En un plazo que no deberá exceder de tres días hábiles posteriores al plazo de entrevistas y evaluación, la Comisión formulará su dictamen a fin de proponer al Pleno del Congreso una terna. La persona designada para ocupar el cargo protestará ante el Pleno del Congreso...

Por lo que encontrándonos en tiempo y forma, y habiendo comparecido la totalidad de los aspirantes registrados tanto a las etapas de examen y entrevistas referidas, y una vez valorado el cumplimiento del análisis curricular, el examen de conocimientos y la comparecencia ante el órgano dictaminador, conforme a las tres fracciones del primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, es menester, proceder a la ponderación y acumulación de los referidos aspectos, en términos del segundo párrafo del artículo referido, el cual en la parte conducente mandata:

...Artículo 9º. Sin menoscabo de las características y especificaciones en los procedimientos para sus nombramientos, deberán preverse los siguientes criterios de evaluación:

- I. Análisis curricular, que será ponderado de acuerdo con la materia del cargo que se concursa, los grados académicos, la experiencia profesional y laboral, las publicaciones e investigaciones realizadas, la participación en organismos o asociaciones profesionales y sus antecedentes profesionales;
- II. Examen de conocimientos, cuyos resultados atendiendo al principio de máxima publicidad, serán públicos, mediante un proceso transparente, donde se garantice la inmediatez de los resultados y cuyos reactivos de evaluación serán creados por instituciones de educación superior, colegios de profesionistas y organizaciones de la sociedad civil; y,
- III. Comparecencia ante el órgano dictaminador, la cual será evaluada tomando en cuenta la organización en su presentación, el conocimiento del tema, y su capacidad de respuesta en las réplicas.

La ponderación de cada etapa será proporcional y acumulativa, sirviendo de referencia para la designación de los servidores públicos señalados...

En razón de lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán hemos intercambiado opiniones y

valoraciones respecto a las calificaciones asignadas a los aspirantes en cada una de las etapas descritas, coincidiendo en que el proceso realizado hasta el momento ha sido en total apego a la respectiva convocatoria y ha permitido a cada uno de los diputados que integran esta Comisión Inspectoradora tener una clara referencia de los perfiles de los tres aspirantes para ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal.

Además, los aspirantes en todo momento tuvieron en igualdad de circunstancias la posibilidad de responder sus exámenes de conocimientos, presentar sus propuestas y visión de trabajo, todos comparecieron ante esta Comisión Inspectoradora en tiempo y forma; todos fueron cuestionados por los diputados, lo que permitió enriquecer el análisis y contar con elementos suficientes para valorar su preparación y experiencia, sus conocimientos en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, así como respecto a las necesidades de la Auditoría Superior de Michoacán, y en específico la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal.

Por lo que a fin de dar cumplimiento a la ponderación de cada etapa de manera proporcional y acumulativa, y partiendo de la premisa de que cada una de las calificaciones asignadas en cada una de las etapas descritas, a saber: examen de conocimientos, entrevista o comparecencia y valoración curricular han sido otorgadas en una escala de 0 a 10, es procedente otorgar la misma ponderación a cada una de ellas como un tercio del total de la calificación final de cada aspirante, lo cual se logra promediando la sumatoria de las tres calificaciones de cada aspirante de manera directa, dado que cada una de las tres calificaciones tiene el mismo peso específico (ponderación) como un tercio del total de la calificación obtenida, máxime que la sumatoria de las tres calificaciones se dividirá precisamente entre tres, que son los aspectos a evaluar, por lo cual se muestra el siguiente cuadro esquemático para mayor abundamiento:

Aspirante	Calificación por conocimientos	Calificación por entrevista o comparecencia	Calificación por valoración curricular	Ponderación	Puntuación acumulativa
Aspirante 1	4	6	7	5.33	15.33
Aspirante 2	5	6	4	5.33	15.33
Aspirante 3	5	5	3	4.33	13

Décimo Primero. Que en atención de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la base Quinta de la Convocatoria de mérito los integrantes de esta Comisión Inspectoradora determinamos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente terna de aspirantes para la elección de Auditor Especial de Fiscalización Municipal, con base al orden de prelación descendente que por calificación ponderada de manera proporcional y acumulativa les corresponde:

1. Salvador Sandoval Rodríguez
2. Saúl Mora Padilla
3. Andrés Villaseñor Villa

Lo anterior se determinó así en base a la ponderación realizada de manera proporcional y acumulativa descrita en el antecedente inmediato anterior (*Décimo*) respecto a las calificaciones asignadas a los aspirantes relativas a la experiencia laboral, profesional, académica y administrativa en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades que manifestaron en sus currículos y el respectivo soporte documental que proporcionaron, así como en base a las calificaciones que obtuvieron en el examen de conocimientos que sustentaron y en la comparecencia ante esta Comisión Inspectoradora en la cual expusieron su visión de trabajo y experiencia en materia de fiscalización municipal, y las respuestas que dieron a los cuestionamientos formulados por los integrantes de esta Comisión Inspectoradora durante su respectiva comparecencia.

Dichos elementos de valoración fueron requeridos expresamente en la Convocatoria de mérito, en sus bases Primera, Segunda, Tercera y Cuarta. Del mismo modo, el artículo 9, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, mandata realizar la referida ponderación proporcional y acumulativa.

Resulta de fundamental relevancia para los diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora tomar en consideración el cumplimiento de la fracción VIII, de la base Segunda de la convocatoria de mérito, consistente en el hecho de que los tres aspirantes que participan en la presente Convocatoria entregaron la carta en la que manifiestan que han leído y aceptan las bases, procedimientos y deliberaciones inherentes a la convocatoria, con firma autógrafa. Lo anterior, para todos los efectos legales conducentes.

Toda vez que únicamente existen tres aspirantes participando en la convocatoria materia del Presente

se propone al pleno la terna referida en líneas superiores. No pasa desapercibido a esta Comisión que será la decisión soberana del Pleno de este H. Congreso del Estado, expresada en la votación que por medio de cédula se realice, en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la que determine al aspirante que resulte elegido como Auditor Especial de Fiscalización Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 28, fracción IV, 62, fracción XVI, 64, fracción II, 82, fracciones XII y XIV, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la Convocatoria aprobada por el Pleno del Congreso del Estado para la elección de Auditor Especial de Fiscalización Municipal mediante Acuerdo Legislativo 178 de fecha 30 de abril de 2019, específicamente su base Quinta, los Diputados que integramos la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Dictamen con Proyecto de

DECRETO

Primero. Se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado la siguiente terna de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal:

1. Salvador Sandoval Rodríguez
2. Saúl Mora Padilla
3. Andrés Villaseñor Villa

Lo anterior, a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La persona que resulte electa como Auditor Especial de Fiscalización Municipal rendirá protesta ante el Pleno del H. Congreso del Estado, durará cinco años en el encargo y en ningún caso podrá reelegirse para el mismo cargo. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el presente Decreto al ciudadano que resulte electo como Titular de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 9 nueve días del mes de mayo de 2019.

Atentamente

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*.

Cumplidas las indicaciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Terna propuesta para ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal:

1. Salvador Sandoval Rodríguez
2. Saúl Mora Padilla
3. Andrés Villaseñor Villa

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete para su aprobación en votación por cédula la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

Les pedimos a los compañeros diputados y diputadas que pasen a emitir su voto a la urna.

[Votación por Cédula]

Presidente:

¿Ya no hace falta ningún compañero diputado o diputada de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Salvador Sandoval Rodríguez, treinta y un votos; Mora Padilla, dos votos; Andrés Villaseñor Villa, cero votos; votos en blanco, cero votos.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa al C. Salvador Sandoval Rodríguez, Auditor Especial de Fiscalización Municipal.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Yarabí Ávila, Cristina Portillo, Antonio Soto, Wilma Zavala, Lucila Martínez, Salvador Arvizu y María del Refugio Cabrera a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al ciudadano Salvador Sandoval Rodríguez para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[Receso]: 12:06 horas.

[Reanudación]: 12:13 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Salvador Sandoval Rodríguez, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Municipal que se le ha conferido?...

C. Salvador Sandoval Rodríguez:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al ciudadano Salvador Sandoval Rodríguez.

[Aplausos]

Pueden tomar asiento.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designan Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Íñiguez, Fermín Bernabé Bahena y Ernesto Núñez Aguilar, diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8° fracción II y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual presentamos a los

candidatos a Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine la Ley; de igual manera señala que la Ley Orgánica de la institución fijará la adscripción, obligaciones y atribuciones de los funcionarios y empleados que la integren.

Que el Congreso del Estado es competente para designar a los Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, conforme a lo previsto por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar el presente asunto, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en Sesión de Pleno de fecha 9 de mayo de 2019, el Pleno del Congreso del Estado tuvo a bien aprobar el acuerdo 184 por el que se expide la Convocatoria para la elección de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, mismo que fue publicado en la Sexta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha día 10 de mayo de 2019.

Que con apego a la base PRIMERA de la Convocatoria para la elección de los cinco Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, estableció que los aspirantes deberán de contar con experiencia en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos.

Que de conformidad a lo previsto en la base SEGUNDA de la Convocatoria, los aspirantes presentarían ante la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado los siguientes datos y documentos: solicitud de registro en formato libre que contenga datos generales de localización, domicilio y correo electrónico, en la que exprese su motivación para ser integrante del Consejo Consultivo, con firma autógrafa; currículum vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a la experiencia laboral, profesional y académica en las materias de

procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, actualizado a la fecha del registro, en versión pública con firma autógrafa; carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa; carta en la que manifiesta que ha leído, cumple y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la presente convocatoria, con firma autógrafa; acta de nacimiento original; copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral; carta de residencia expedida por autoridad competente; y carta de no antecedentes penales vigente expedida por autoridad competente.

Que conforme a lo previsto en la base TERCERA de la Convocatoria, se abrió un periodo de dos días para recibir la documentación, recibándose un total de 22 solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, mismos que se enlistan a continuación en el orden de su registro:

1. Josué Isaías Cabezas Rangel
2. Alejandro López Pérez
3. Alan Adaír Hurtado Ovando
4. Aniano Cabello Prudente
5. Martha Lilia Cortés Rangel
6. Margarita Cano Villalón
7. José Jesús Arévalo Pacheco
8. Josué Alfonso Mejía Pineda
9. Norma Lorena Gaona Farías
10. Marco Antonio Salgado García
11. Juan Calvillo Hernández
12. Gerardo Armando Ortiz Alanís
13. María del Carmen Palafox Córdova
14. Guadalupe Madrigal Servín
15. Rubí de María Gómez Campos
16. Ana Karen León Santoyo
17. Alicia Becerra Gómez
18. Edgar Enrique Morelos Sierra
19. Ali Samir Ferreira Madrigal
20. Adriana Villicaña Martínez
21. Héctor Chávez Gutiérrez
22. Adriana Oregel Mendoza

Que concluido la recepción de solicitudes, la Comisión de Justicia en reunión de trabajo, analizó los registros de cada uno de los aspirantes que presentaron su solicitud.

Que bajo esta tesis, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una

evaluación ponderada de los aspirantes, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Consejero Ciudadano, las exposiciones planteadas por cada uno, el conocimiento y experiencia en materia de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos.

Que atendiendo a la base SEXTA de la Convocatoria, corresponde a esta Comisión de Justicia rendir el dictamen correspondiente al Pleno de este Congreso del Estado, para lo cual se presenta la propuesta de los cinco aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, misma que se presenta a consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo así como en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero. Se designa como Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, con cargo honorífico y por un periodo de cuatro años, a los ciudadanos siguientes:

1. Josué Isaías Cabezas Rangel
2. Adriana Villicaña Martínez
3. Martha Lilia Cortés Rangel
4. Margarita Cano Villalón
5. Héctor Chávez Gutiérrez

Segundo. Notifíquese a los Consejeros Ciudadanos electos para efectos de su toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Notifíquese el Presente Decreto al Fiscal General del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Cuarto. Publíquese el nombre de los Consejeros designados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 17 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Ñíguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida sus instrucciones, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vásquez, a favor; David Cortés, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, en contra; Osiel Equibua Equihua, a favor; Zenaida Salvador Brígido, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Antonio Soto Sánchez, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Antonio Madriz, a favor; Brenda Fraga, a favor; Chávez Marco Polo, a favor; Octavio Ocampo, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera diputada o diputado que haga falta de emitir su voto?...

[Salas Valencia, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Veintinueve votos a favor, uno en contra y cero en abstención.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designan a los ciudadanos Josué Isaías Cabezas Rangel, Adriana Villicaña Martínez, Martha Lilia Cortés Rangel, Margarita Cano Villalón y Héctor Chávez Gutiérrez, como Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, con cargo honorífico y por un periodo de cuatro años.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Fermín Bernabé Bahena, Arturo Hernández, Javier Paredes, Salvador Arvizu, Adriana Hernández, Araceli Saucedo y Ernesto Núñez a efectos de que se sirvan introducir a este Recinto a los ciudadanos Josué Isaías Cabezas Rangel, Adriana Villicaña Martínez, Martha Lilia Cortés Rangel, Margarita Cano Villalón y Héctor Chávez Gutiérrez, para que rindan la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 12:28 horas.

[Reanudación]: 12:31 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadanos Josué Isaías Cabezas Rangel, Adriana Villicaña Martínez, Martha Lilia Cortés Rangel, Margarita Cano Villalón y Héctor Chávez Gutiérrez, ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General con cargo honorífico, por un periodo de cuatro años que se les ha conferido?...

Ciudadanos:

Sí, protesto [A una voz].

Presidente:

Si no lo hacen, que el pueblo se los demande.

Se solicita los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a los ciudadanos Josué Isaías Cabezas Rangel, Adriana Villicaña Martínez, Martha Lilia Cortés Rangel, Margarita Cano Villalón y Héctor Chávez Gutiérrez.

[Aplausos]

Muchas felicidades.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Justicia.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en los programas de capacitación y profesionalización policial que imparte el Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado (IEESSPP), informe a esta Soberanía los resultados de las evaluaciones de formación, capacitación y profesionalización policial.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a establecer mecanismos de coordinación y cooperación con las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública para prevenir el delito para garantizar la seguridad pública y la tranquilidad en Michoacán.

Tercero. Se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para establecer los mecanismos que permitan combatir la corrupción, depurar y dignificar los cuerpos policiales.

Cuarto. Comuníquese al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de febrero de 2019.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Presidente:

Antes que sigas con la lectura, diputada, quiero darle la bienvenida a los niños de la Casa Hogar Irenycuany, y a su directora, Sandra Martínez. Bienvenidos al Congreso.

[Aplausos]

Adelante, diputada Brenda.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Artículo 1°. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2018, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos referidos en el documento complementario recibido con fecha 29 de abril de 2019 mediante el oficio número ASM/1234/2019 y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo y su anexo único.

Artículo 2°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a dar seguimiento e informar lo conducente al Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, en relación a la omisión de los Ayuntamientos de Aquila, Coalcomán de Vázquez de Pallares y Salvador Escalante de cumplir su obligación de entregar su respectiva cuenta pública en un término que no exceda de 10 días naturales.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

Artículo 4°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, con independencia del tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2018, a efectuar Auditoría Especial a los recursos aplicados en las Obras Públicas del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, que incluya la revisión de la gestión financiera del ejercicio 2018, así como una diversa auditoría especial correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, en atención a las denuncias presentadas y descritas en los antecedentes del presente.

Artículo 5°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia, realice Auditorías a la gestión financiera e inversiones físicas u obras públicas, que incluyan la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable del ingreso y gasto público, abarcando todo lo relativo a la situación financiera, presupuestal, patrimonial y programática, a los Ayuntamientos que se señalan en el punto PRIMERO del Anexo Único del presente Acuerdo.

Asimismo, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2018, para efectuar las auditorías que se señalan en el punto SEGUNDO del Anexo Único del presente Acuerdo, a los municipios allí referidos.

Artículo 6°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia, en cada una de las auditorías que practique, se efectúen adicionalmente a sus procesos de fiscalización, revisiones a los precios contratados y establecidos a efecto de determinar si las obras y adquisiciones se ejecutaron a precios justos de mercado y conforme a las disposiciones legales correspondientes, y del mismo modo que en cada uno de los municipios en los que se practique auditoría de inversiones físicas u obra pública se revise el proceso de adjudicación de todas las obras contratadas a efecto de verificar que se realizó en estricto apego a la legislación correspondiente...

Presidente:

Permítame, diputada Brenda Fraga.

Adelante, diputado Arturo.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Es muy agradable la cortesía de los compañeros diputados, pero sigamos el procedimiento o demos una pausa para que se le brinde la atención que se merece el invitado.

Presidente:

Sí. Con todo gusto.

Se declara un receso de cinco minutos, a petición del diputado Arturo. [Timbre]

[Receso]: 12:40 horas.

[Reanudación]: 12:45 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Le damos la más cordial bienvenida al senador Lian Zhou, de la provincia de Nanning, China.

[Aplausos]

Se solicita a la Tercera Secretaría continuar con la lectura.

Tercera Secretaria:

Artículo 7º. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que, en el ámbito de su competencia, en la asignación de auditores a cada uno de los municipios a fiscalizar contemplados en el Plan materia del presente Acuerdo, realice una rotación del personal mediante la utilización de métodos aleatorios a fin de garantizar el cumplimiento de los principios contemplados en el artículo 1º de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y evitar la actualización de cualquier posible conflicto de interés cuidando las siguientes condiciones:

- I. Que no se asigne al municipio a revisar al mismo auditor que lo haya fiscalizado en el ejercicio inmediato anterior; y
- II. Que el auditor no haya participado en la elaboración del Plan materia del presente Acuerdo remitido por la Auditoría Superior de Michoacán en lo concerniente al o los municipios que fiscalizará.

La Auditoría Superior de Michoacán deberá informar al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Inspectora, los actos tendentes al cumplimiento del presente artículo en un término de tres días hábiles.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Ayuntamientos y Concejos Municipales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 16 dieciséis días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Atendidas sus indicaciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Tercera Secretaria:

Presidente, ¿me permite continuar con la lectura?...

ANEXO ÚNICO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. APROBADO POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN:

Punto Primero. La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de su competencia, realice auditorías a la gestión financiera e inversiones físicas u obras públicas, que incluyan la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable del ingreso y gasto público, abarcando todo lo relativo a la situación financiera, presupuestal, patrimonial y programática, a los ayuntamientos de Morelia, Pátzcuaro, Puruándiro, Uruapan y Lázaro Cárdenas, así como a los ayuntamientos de Aquila, Coalcomán de Vázquez de Pallares y Salvador Escalante, habiendo sido estos últimos omisos en el cumplimiento de la entrega de su respectiva cuenta pública.

En el caso específico del Ayuntamiento de Morelia, dentro de la auditoría de inversiones físicas u obra pública, se instruye contemplar la obra identificada como “Cancha de Fútbol de la Colonia Primo Tapia Poniente”, ubicada en la esquina de la Avenida Michoacán con el borde del Río Grande, en esta ciudad capital.

Del mismo modo, en el caso específico del Ayuntamiento de Morelia, se instruye también auditar

la totalidad de las partidas de gasto relacionadas con actividades de promoción y comunicación social, considerando la revisión a los contratos que amparen convenios de publicidad con medios de comunicación, contratos o convenios que amparen el servicio de manejo de redes sociales, y contratos de arrendamiento que haya celebrado la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento de Morelia, relativos a bienes muebles, inmuebles y prestación de servicios relacionados.

Punto Segundo. La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a ajustar y modificar el tipo de auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2018, para efectuar Auditoría de Inversión Física u obra pública a los ayuntamientos de Tarímbaro, Arteaga, Coeneo, y Turicato, así como practicar Auditoría Financiera a los ayuntamientos de Huandacareo y Maravatío.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 dieciséis días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Cumplidas sus indicaciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:

Señor Presidente, propongo hacer una modificación...

Presidente:

Compañero diputado, el procedimiento –y prácticamente donde cabía esta modificación o reserva–, evidentemente ya pasó, que es la parte donde se sometió a discusión. Le pido de favor que haga llegar, en este caso, de todos modos, tu propuesta de reserva, para someterla a consideración del Pleno.

Se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación.

Segunda Secretaria:

Debe decir:

Artículo 4º. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, con independencia del tipo de auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2018, a efectuar Auditoría Especial a los recursos aplicados en las obras públicas del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, que incluya la revisión de la gestión financiera del ejercicio 2018. Lo anterior, que en virtud de que este H. Congreso del Estado Michoacán revisó, fiscalizó y evaluó oportunamente la Cuenta Pública de la Hacienda del Municipio de Epitacio Huerta, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y 2017, con base a los informes de los resultados de revisión, fiscalización y evaluación de las cuentas públicas de las haciendas municipales que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

Atentamente

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Se pregunta al Pleno de esta Asamblea si acepta la modificación propuesta por el diputado Antonio Martínez.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Debe decir:

Artículo 4°. *Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, con independencia del tipo de auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2018, a efectuar Auditoría Especial a los recursos aplicados en las obras públicas del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, que incluya la revisión de la gestión financiera del ejercicio 2018. Lo anterior, en virtud de que este H. Congreso del Estado Michoacán revisó, fiscalizó y evaluó oportunamente la Cuenta Pública de la Hacienda del Municipio de Epitacio Huerta, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y 2017, con base a los informes de los resultados de revisión, fiscalización y evaluación de las cuentas públicas de las haciendas municipales que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.*

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo, con las modificaciones realizadas.

A ver, diputada, adelante...

*Intervención de la diputada
Cristina Portillo Ayala
[Desde su lugar]*

Gracias, Presidente:

La petición fue hecha a través de la Comisión de Auditoría, por su servidora, porque el Presidente Municipal ha estado presentando documentos para pedir información del 2016 y 2017 y, curiosamente, no se le ha respondido en tiempo y forma; por eso es que yo pedí que se hiciera esta petición, porque hasta el día de hoy el Presidente no tiene ninguna información de parte de Auditoría. Entonces se me hace raro que no tengamos, a través de la autoridad municipal, la información solicitada.

Él ha venido a pedir por escrito que se incluyan estas observaciones. Yo les pediría que, en base al Estado de Derecho, se incluya lo que hay pendiente todavía de resolver, que son unas obras, en especial del 2016 y 2017, y lo haremos, o lo hará él, pues, a través del procedimiento en Auditoría. Pero sí quiero decir que

me brinca que el diputado Toni tenga los documentos, y no los tenga el Presidente Municipal; no quisiera pensar que desde la Auditoría se trabaja para bloquear a algunos presidentes municipales, dependiendo del color del partido, que en este caso es un presidente municipal de MORENA, y que está solicitando estas observaciones.

Por eso sí me gustaría que quedara muy claro que 2016 y 2017 tiene el alcalde Margarito Fierros observaciones de unas obras que no se han resuelto, denuncias penales en curso. Les pediría se cuidara este asunto y, bueno, Auditoría en su momento lo hará conforme a derecho, pero no está liberado oficialmente, o al menos no tenemos ningún documento de Auditoría, como lo tiene el diputado, y que no lo he podido ver los o documentos que le solicité amablemente me compartiera.

Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

A ver, les comento...

Tiene levantada la mano el diputado Antonio... el diputado Arturo.

Les comento que la modificación propuesta de modificación ya fue votada, ¿sí? Si ustedes de todos modos quieren hacer uso de la palabra, adelante. Nada más los dos que tienen la mano levantada; no hay ya procesalmente debate en este asunto, ya fue agotado esa parte procesal del debate en este punto. Si gustan hacer uso de la palabra, hasta por dos minutos, tienen el uso de la palabra.

¿No?... Gracias.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las

Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Hernández Vázquez a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Arturo Hernández Vázquez*

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Diputados de la Mesa.
Compañeras y compañeros diputados
de la Septuagésima Cuarta Legislatura.
Medios de comunicación,
y personas que nos acompañan
en este su Recinto Legislativo,
la Casa de los michoacanos:

El que suscribe, Arturo Hernández Vázquez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Estado, someto a consideración de este Pleno la siguiente *Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, dentro de sus facultades, establezcan en la ley o leyes correspondientes un mecanismo de excepción a la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de comercios pequeños, o de pequeñas empresas en su iniciación, con la finalidad de que puedan continuar realizando su tributación bajo los requisitos que se establecían en el Régimen de Pequeños Contribuyentes*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ley del Impuesto Sobre la Renta que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 se contemplaba un régimen de tributación llamado “de pequeños contribuyentes”, al cual podían acceder todas aquellas personas físicas que realizaran actividades empresariales, que únicamente enajenaran bienes o prestaran servicios al público en general, siempre y cuando los ingresos totales propios de su actividad no superaran los 2 millones de pesos.

Este régimen estuvo funcionando con el objetivo de incrementar la base tributaria mediante las facilidades brindadas para el pago y cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que dichos contribuyentes podían realizar el pago de los mismos a través de una cuota fija única mediante la cual pagaban el entonces denominado IETU (Impuesto Empresarial a Tasa Única), el IVA y el ISR.

Esto le facilitaba los trámites fiscales a los contribuyentes, ya que no era necesario contar con software contables especializados ni con contadores que realizaran los cálculos de los impuestos, con los cuales los ahorros en la contratación y pago de los mismos permitían un crecimiento más rápido de la empresa en sus primeros meses de funcionamiento, periodo en el que la mayoría de ellas quiebran por falta de recursos, por lo que se requiere que permanezca este estímulo.

Sin embargo, el 1 de enero de 2014, con la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Régimen de Pequeños Contribuyentes desapareció, para dar paso al Régimen de Incorporación Fiscal. Todos aquellos que estaban en el primero, pasaron de manera automática al segundo. Ya dentro de este esquema, las personas tendrían descuentos en el ISR los primeros 10 ejercicios fiscales, gozando de un descuento de 100% en el primero, 90% en el segundo, y así sucesivamente, hasta el décimo ejercicio, periodo en que termina el Régimen de Incorporación Fiscal, ya que posteriormente se deberá tributar bajo el Régimen de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional.

Este cambio de régimen obligado generó en los contribuyentes complicaciones como son: llevar a cabo la contabilidad con un software especializado, la emisión obligada de facturas, así como la compra de diversas herramientas digitales para la realización y presentación de las declaraciones, lo cual complica el trabajo del emprendedor o del pequeño empresario, y resulta en incumplimientos del pago de impuestos y posterior salida del Régimen, lo que se traduce en la desaparición de la empresa, o lo que es verdaderamente delicado: que prefieren incorporarse a la informalidad, y mejor no pagar impuestos.

Esto último quedó comprobado ya que con el cambio de régimen se registró una disminución del orden de 13% en el padrón de los contribuyentes tan solo en el primer año. Otras complicaciones que se reconocen en el Régimen de Incorporación Fiscal es el hecho de que si por algún motivo se deja de estar en él, para el futuro ya no se podrá ingresar de nuevo.

Algunos de los motivos que provocan la salida del Régimen son si no se pagan los impuestos dos veces consecutivas, si no se pagan impuestos tres veces durante los primeros seis años y si se rebasa el límite de los dos millones de pesos de ingreso anual.

Además hay que tener en cuenta que si hay copropiedad se tienen que sumar los ingresos de todos los copropietarios y cuidar que no rebasen esa cantidad y también el hecho de que los ingresos por salarios, los arrendamientos y los intereses tienen que ser considerados para ese techo de 2 millones. Todo ello suma a las complicaciones que representa el Régimen de Incorporación Fiscal para las personas que se aventuran a emprender, dentro de la formalidad, con la finalidad de generar bienestar para sus familias, además de empleos formales para sus trabajadores.

Y para muestra, un botón: según el INEGI, en su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tan solo del 2014 al 2015 la informalidad aumento 2.2%, lo cual representó aproximadamente 633 mil personas. Si bien no podemos atribuir esto en su totalidad al cambio de régimen, sí podemos afirmar que al poner más trabas y complicaciones a los contribuyentes que emprenden, estaremos desalentando la formalidad. Es por ello que considero que buscar alternativas para apoyar a emprendedores y a las emprendedoras, es lo ideal, sobre todo que en la actualidad tenemos diversos problemas económicos en el país, y es necesario que consideremos a los pequeños empresarios, a los pequeños negocios y a los emprendedores para que formen base de la base tributaria que tanta falta le hace a nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, propongo al Pleno la siguiente Propuesta.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos del punto de acuerdo que presenta el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, hasta por siete minutos.

Primer Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algunos años, a consecuencia de la deforestación, la contaminación y el cambio climático, adicionalmente por conductas dolosas y culposas del ser humano, se han generado una serie de incendios consumiendo gran parte de la biosfera de nuestro Estado, principalmente en la Región Oriente y los municipios con asaz territorio forestal.

Como se sabe, los incendios causan graves daños a nuestro ecosistema así como cuantiosas pérdidas materiales en detrimento, tanto de la salud como de la economía de los Michoacanos, pero sobre todo poniendo en riesgo la vida de gran parte de la población.

En esa lógica, es de suma importancia poner a disposición inmediata apoyo aéreo para combatir este problema que está consumiendo nuestros bosques. Año con año incrementa la incidencia de incendios forestales en nuestro estado, y si bien existen esfuerzos de los tres órdenes de Gobierno, estas acciones de protección se han vuelto insuficientes para controlarlos, debido a la falta de recursos y equipo, por lo que se debe reforzar el apoyo terrestre con medios aéreo. Cabe mencionar que cuando las brigadas de combate de incendios se apersonan de manera oportuna, muchas veces se ven rebasados por la rapidez con la que se expanden dichos siniestros, esto aunado a que los cuerpos de rescate y cuerpos de bomberos no cuentan con la infraestructura y equipamiento necesarios para combatir estos desastres que muchas veces se producen en forma simultánea en varios puntos de nuestro estado.

Los incendios se vuelven letales ya que no distinguen nada a su paso, muchas veces consumen viviendas, industrias, granjas, huertos, reservas naturales y todo lo que se atraviesan a su paso, arrasando con una cantidad elevada de flora y fauna e incluso acabando con vidas humanas que se ve atrapada entre sus llamas imposibilitada de escapar de ellas.

Aunado a la falta de lluvias y el desorden en la llegada oportuna de las estaciones climatológicas, esto derivado del cambio climático, se ve significativamente aumentado el riesgo de expansión de dichos incendios, a su vez esta situación vuelve más vulnerable al cuerpo de bomberos forestales y brigadas que se destinan a combatir estas catástrofes.

Sin lugar a dudas es urgente el apoyo aéreo es necesario y de gran ayuda para extinguir y en algunas ocasiones evitar la expansión de los incendios, más aun si consideramos que alrededor de los bosque de nuestro estado contamos con un gran número de presas, lagos y lagunas aptas para el abasto de las pipas aéreas y a su vez se cuenta con las condiciones adecuadas para el despliegue y maniobra de dichas unidades aéreas.

En esta lógica, el apoyo aéreo es indispensable para rescatar nuestra biosfera, por ende salvar la vida de las y los michoacanos y prevenir que muchos de ellos se encuentren en situaciones de riesgo.

No omito destacar que en los últimos días los incendios han consumido un gran número de hectáreas de los bosques de la región oriente de nuestro estado, principalmente en los municipios de Zitácuaro, Hidalgo, Tuxpan, Irimbo, Áporo, entre otros. Y es bien sabido que esta situación aqueja a varios municipios de otras regiones de Michoacán.

Atendiendo a los motivos anteriormente expuestos y considerando que el Estado de Michoacán es uno de los principales pulmones productores de oxígeno en nuestro país, realizamos el presente exhorto solicitando la atención urgente del Gobierno Federal y Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente propuesta.

Presidente:

Se solicita la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Se le da la más cordial bienvenida a Luis Ventura de la Rosa Orozco, quien recibió el *Premio al Mérito Juvenil 2012*; la *Presea Michoacana, al Mérito en Derechos Humanos*, en 2018; deportista del 2004 al 2010; representó a México en las Olimpiadas Paraolímpicas ganando medallas de oro y plata; así como capacitador en deportes paraolímpicos. Su objetivo en la vida: lograr la inclusión. Bienvenido Luis Ventura de la Rosa.

[Aplausos]

Se solicita la Primera Secretaría dar lectura al proyecto.

Primer Secretario:

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal; así como al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que se implementen acciones coordinadas con la finalidad de poner a disposición inmediata medios aéreos para la extinción de incendios, principalmente en la Región Oriente del Estado.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

David Cortés, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Omar Carreón, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Antonio Soto, a favor; Norberto Martínez, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Babena, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Antonio Madriz, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Mayela Salas, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor.

Presidente:

¿Quién más falta de votar, compañeros diputados?...

[*Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor*]

Presidente:

¿Algún otro compañero o compañera, diputada o diputado, que haga falta de votar?...

[*Salas Valencia, a favor*]

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Veinticuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputada Brenda Fraga, ¿a favor o en contra?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

A favor.

Presidente:

Diputada Mayela, ¿a favor o en contra?...

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

A favor.

Presidente:

¿Algún otro compañero o compañera diputada o diputado?...

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fraga, en pro.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención, Presidente.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación:

Si bien el crecimiento demográfico y el desarrollo productivo en el Estado de Michoacán han sido factores que drásticamente y de manera directa inciden en la transformación del medio ambiente y el paisaje natural, provocando de manera general un notable deterioro y pérdida de recursos naturales, para enfrentarlo se deben de establecer medidas

urgentes que protejan en patrimonio natural del Estado, incluida desde luego su flora u fauna, y tutela en el desarrollo sano y sustentable de la sociedad michoacana.

Ante las actividades humanas, todos los ambientes naturales y ecosistemas son susceptibles no solo de ser alterados sino dañados de manera irreversible, generando desequilibrios ecológicos y provocando pérdidas incuantificables de biodiversidad, como han demostrado recientes y distintos estudios. Ha sido en las últimas décadas que el ser humano ha modificado el ecosistema, más rápidamente que en cualquier otro período de su historia.

Por ello se hace necesaria la actuación de los distintos órdenes de gobierno y poderes del Estado para enfrentar esta problemática multifactorial. De acuerdo a la información de diversos medios de comunicación, las autoridades ambientales e investigadoras de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo sostienen que el 70% de los incendios forestales son provocados por el hombre, aunque la Secretaría del Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, calcula que esta cifra se eleva hasta el 90%; de tal forma es evidente que no basta con tener 33 declaratorias de Áreas Naturales Protegidas en el Estado, si no existen planes eficientes de manejo y autoridades que vigilen el cumplimiento de las citadas declaratorias, ya que en la realidad se encuentran en completo estado de vulnerabilidad.

Lo anterior podemos constatarlo con el Cerro de La Cruz en Uruapan, ya que parte del mismo fue catalogado como Área Natural Protegida desde 1937, sin que existiera un plan de manejo eficiente. Es apremiante que en el actual contexto estatal se protejan no solo estas áreas naturales, sino todas aquellas áreas boscosas y/o cobertura forestal que se evite por todos los medios legales posibles la introducción de cultivos, fraccionamientos y áreas de producción ganadera a costa del desmonte a través del fuego, pues las zonas boscosas, además de adsorber el bióxido de carbono en el ambiente y purificar el aire y las aguas en el subsuelo, preservan el agua previniendo además de las temperaturas y las lluvias; con esto, los deslaves.

La Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán, por ejemplo, confiere en su artículo 189 a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, diversas medidas de seguridad de carácter inmediato y preventivo ante circunstancias de riesgo ambiental, actividades que dañen o deterioren

el medio ambiente, lo contaminen o puedan tener repercusiones peligrosas para los ecosistemas, como los ha enunciado previamente; de igual manera, de acuerdo al artículo 195 de este ordenamiento, el Ayuntamiento puede promover ante las autoridades competentes la limitación o suspensión de instalación o funcionamiento de industrias, comercios, servicios, desarrollo urbano, turístico o cualquier actividad que afecte o pueda afectar al medio y a los recursos naturales.

La Ley de Desarrollo General y Forestal Sustentable establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de llevar a cabo acciones de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo.

Las responsabilidades en las que incurran las autoridades en la materia deben ser fincadas de acuerdo a la ley, a sus competencia, a sus facultades y funciones establecidas...

Presidente:

Permítame, diputada.

Se les solicita a los presentes, compañeros diputados y diputadas, por favor, guarden silencio para escuchar a la oradora.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*
[Continúa]

... las responsabilidades en las que incurran las autoridades en la materia deben ser fincadas de acuerdo a la ley, a sus competencias, facultades y funciones establecidas en los ordenamientos; al igual que las sanciones para aquellos ciudadanos que deliberadamente atentan contra nuestros recursos naturales, contra el ambiente y, en últimos términos, contra nuestro futuro compartido.

Bajo estos motivos es que acudo a la tribuna de esta Soberanía para razonar mi voto a favor del punto de acuerdo; sin embargo, no debe ser orientada esta acción con preferencia al oriente del Estado, sino a todo la entidad, por lo cual propongo modificar el acuerdo y, además, exhortar a los tres órdenes de gobierno a instalar una mesa de trabajo para conformar un plan emergente e integral para abatir esta problemática en todo el Estado.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Diputada Brenda Fraga, se le pregunta: ¿propone usted una modificación, verdad?...

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la propuesta de acuerdo, a la modificación.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que se implementen acciones coordinadas con la finalidad de poner a disposición inmediata medios aéreos para la extinción de incendios en el Estado.

Segundo. Se exhorta a los tres Poderes del Gobierno para que, a la brevedad posible, se coordine e instale en una mesa de trabajo para conformar un plan emergente integral para combatir los incendios forestales en el Estado.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se le pregunta al diputado Norberto Antonio Martínez Soto si acepta la propuesta de modificación planteada por la diputada Brenda Fraga...

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:

Claro que sí, Presidente. Amiga Brenda, el espíritu es igual –y mayor– porque tu cobertura sería estatal, y el espíritu es ese: tener en Michoacán las herramientas necesarias para combatir el fuego que tanto daño ha hecho en los últimos días. Gracias. Acepto.

Presidente:

Gracias. El diputado Norberto Antonio ha aceptado la propuesta de modificación. Y se le concede el uso de la palabra a la diputada Mayela Salas.

*Intervención de la diputada
Mayela del Carmen Salas Sáenz*
[Desde su lugar]

Presidente, quiero pedir que en la propuesta del diputado Norberto se agreguen los municipios de Coalcomán, Tancítaro, Uruapan y la Meseta Purépecha.

Presidente:

Diputada Mayela, a lo mejor no escuchó bien la propuesta de modificación que hace la diputada Brenda Fraga, que es precisamente todos los municipios del Estado...

Se somete a consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo, con las modificaciones realizadas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal para que se implementen acciones coordinadas y poner a disposición inmediata el uso de medios aéreos para la extinción de incendios.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, hasta por cinco minutos.

*Posicionamiento de la diputada
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Con su permiso,
señor Presidente.
Buenas tardes, compañeros
y compañeras diputadas.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que nos escuchan:

Sigue la lucha por la equidad de los derechos entre hombres y mujeres. Existen comunidades que por usos y costumbres se relega a la mujer de sus derechos, particularmente tratándose de la sucesión de bienes comunales y ejidales, dándole preferencia al varón que tenga una parentela con el propietario o con el ahora occiso. Constitucionalmente, las comunidades son autónomas, pero el derecho de las mujeres está en la misma jerarquía constitucional; es indudable que las contradicciones quedan de manifiesto en los diferentes territorios de la geografía nacional y particularmente en las zonas indígenas.

Sin embargo, en este momento quiero exponer que para honrar de manera cabal el legado de la Revolución Mexicana en materia de sucesiones, en la que establece la preservación de la propiedad social, resulta imprescindible que, como pauta cultural, se respete a esas madres de familia que mucho han hecho por la sociedad.

Cuando se señala que la mujer debe ser sucesora preferente, no solo porque está señalada en la legislación agraria, sino porque ha sido justamente la mujer trabajadora del campo y del hogar, quien encabeza a la familia, constituyendo por sí misma el gran soporte del campesino en lo moral, familiar, económico y social.

Desde esta tribuna, constituimos un reconocimiento a esa labor compartida entre el hombre y la mujer para seguir construyendo sociedad y familia; lo que les ha permitido, principalmente a las mujeres mexicanas, saber conservar y acrecentar el patrimonio familiar.

Por eso, el mes de mayo, mes de la madre, es especial para todos los mexicanos, no solo por celebrar el 10 de Mayo, sino también porque se demuestran los problemas que aquejan a las mujeres cabezas de familia, cotidianamente; se debe cerrar la brecha de derechos ganados, para que la sociedad michoacana sea un modelo en nuestro país.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, compañera diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. Y se cita en quince minutos para celebrar sesión extraordinaria. [Timbre]

CIERRE: 13:33 horas..





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx